



MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO DEL PERÚ
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CLINICA "VIRGEN DE LAS MERCEDES"

Jesús María, 26 de Marzo del 2,009

Oficio N° *175* T-4.L.B./CLIVIME

Señora **Ing. Juana Aidé HUANCAHUARI PAUCAR**
Congresista de la República

Asunto : Sobre información solicitada del Sr (f) Edmundo CAMANA SUMARI.

Ref. : Oficio N° 0323-2009/JAHP-CR, del 25 Mar 09.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al documento de la referencia, para saludarla cordialmente y a la vez remitirle una (01) copia del Informe N° 001/COD, del 25 Mar 09, presentado por el Dr. César OLIVERA DELGADO, con CMP N° 29816, quién se desempeñó como Médico Tratante del paciente Sr. (f) Edmundo CAMANA SUMARI, en el que da cuenta de la situación médica en la que ingresó, el tratamiento que recibió y las circunstancias en que dejó de existir.

En cuanto al ejemplar del protocolo de necropsia lo solicitaría a la Morgue Central, en donde ha sido realizado, de acuerdo a normas.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Dios guarde a Ud.



[Handwritten Signature]
O-218257459-O
RICARDO MONROE IGLESIAS
Coronel EP

Director Ejecutivo
Clínica "Virgen de las Mercedes"



**MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO DEL PERU
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Clínica "Virgen de las Mercedes"**

Jesús María, 25 de Marzo del 2,009

Informe N° 001 /COD

Señor Coronel Director Ejecutivo de la Clínica "Virgen de las Mercedes"

Asunto : Da cuenta del paciente EDMUNDO CAMANA SUMARI

Ref. : Su orden verbal


Tengo el honor de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente:

1. El paciente Edmundo CAMANA SUMARI, de 57 años de edad, acompañado de Raúl Wilder JIMENEZ CAMANA, identificado con DNI N° 21535292, refiriendo ser el sobrino, ingresó el 20 Mar 09, a las 23.00 hrs a la Clínica "Virgen de las Mercedes" en silla de ruedas, presentando limitación para la deambulacion en forma progresiva desde hace aproximadamente 25 años por falta de fuerza y sensibilidad en miembros inferiores; motivo por el cual deciden hospitalización para estudio etiológico, siendo inicialmente recepcionado por la Dra. Norma SERNAQUE TICONA y quedando a cargo para dirigir el estudio el suscrito, siendo su diagnóstico de ingreso: PARAPARESIA ESPASTICA de EAD, a descartar MIEOLOPATIA, teniendo como único antecedente de importancia Traumatismo Cervical de hace 25 años víctima de agresión por terrorismo así como Alcoholismo Crónico.
2. Durante su estancia hospitalaria, se realizaron exámenes de rutina, de función hepática, de función renal, Hemograma, examen de orina, etc.; resultando normales. El paciente permaneció asintomático en espera de resultado de Resonancia Magnética de Columna para ser evaluado por las especialidades de Neurología y Neurocirugía. Dicho resultado de Resonancia Magnética es traído por el sobrino el día 24 Mar 09 en horas de la mañana, el cual indica: Espondiloartrosis lumbar, verticalización del eje sagital. Estenosis del canal medular por disminución del diámetro transversal debido a hipertrofia de las facetas articulares y ligamentos amarillos. Patología discal L-4-L-5 y L-5-S1 de la manera como se ha descrito. Motivo por el cual se realizan las interconsultas a las especialidades de Neurología y Neurocirugía para evaluación.
3. El día 22 Mar 09, en la noche y 23 Mar 09 en la mañana, el paciente presentó leve desorientación en tiempo, agitado y diaforesis (posibilidad de abstinencia por alcohol).
4. Es evaluado por el Médico de la especialidad de la Salud Mental el día 23 Mar 09 a las 10.00 am., el cual diagnostica: Alcoholismo Crónico,

indicando Alprazolam 5mg, ½ tableta en la mañana y 1 tableta en la noche. No habiendo mejoría. Por lo que se solicita reevaluación para el día 24 Mar 09, catalogándolo como un Delirium Tremens y Alcoholismo Crónico, dejando indicaciones en la Historia Clínica para sedación.

5. En el transcurso de la tarde del día 24 Mar 09, el paciente aparentemente estable, con funciones vitales dentro de los parámetros normales, dormido, a las 19.00 hrs luego de que se retiran sus familiares, el personal de Enfermería se percata de ausencia de movimientos ventilatorios del paciente por lo cual comunican al Médico de Guardia, realizando maniobras de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), no logrando su recuperación. Se comunica al suscrito y familiares del deceso a las 19.20 hrs, acudiendo a las 19.30 hrs y constatando el fallecimiento por 2da vez, luego se logró comunicar al sobrino, solicitándole que acuda a la Clínica para información del deceso súbito del paciente.

Dios guarde a Ud.


César A. Olvera Delgado
MEDICINA INTERNA
CVP 29368
N.A. 049315200